

*Archivos*

## CONSUEGRA

El Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2 de 2008, con la modalidad de crédito extraordinario número 1 de 2008 por importe de 91.000,00 euros financiados con cargo a remanente de Tesorería disponible resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales podrán los interesados en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo texto, examinarlo en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local y presentar, en su caso, reclamaciones, por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Consuegra 28 de julio de 2008.-El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.- 7069

Don Benigno Casas Gámez, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Consuegra, emite el presente decreto, sobre los siguientes considerandos:

I.- Está motivado este decreto por la ausencia de esta Alcaldía durante las fechas que se dirán, sin menoscabo del funcionamiento cotidiano de la Corporación que presido.

II.- El artículo 23.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde-Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

III.- Establece el artículo 47.1 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, siendo necesaria, según el apartado dos del mismo precepto, expresa delegación para que tales funciones puedan ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

IV.- Se toma en consideración el artículo 13 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 44 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre.

### Decreto

Primero: Delegar con carácter general en la Primera Teniente de Alcalde, doña Alicia Moreno Navas, la totalidad de las funciones y competencias de esta Alcaldía.

Segundo: La presente delegación se extenderá y surtirá efectos desde el 28 de julio al 1 de agosto de 2008, ambos inclusive, en que se extinguirá automáticamente sin necesidad de nueva resolución de esta Alcaldía, ni de nuevas publicaciones.

Tercero: Sin perjuicio de lo anterior, el presente decreto se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Consuegra 25 de julio de 2008.-El Alcalde, Benigno Casas Gómez. Ante mí, la Secretaria, Laura Zotes González.

N.º I.- 7516

## LAYOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 24 de julio de 2008, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de instalaciones deportivas que se hace pública por plazo de treinta días de conformidad con el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de quien pueda resultar interesado pueda presentar cuantas alegaciones tenga por convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Layos 25 de julio de 2008.-El Alcalde, Rafael García-Patos Benito.

N.º I.- 7083

## PARRILLAS

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días en este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Parrillas 21 de julio de 2008.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 7062

## SANTA CRUZ DE LA ZARZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se incorpora un tercer artículo al texto vigente con la siguiente redacción:

### Artículo 3.

El coeficiente que se establece para el cálculo de la base liquidable aplicable a las construcciones situadas en suelo rústico es de 0,75.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo.

Santa Cruz de la Zarza 28 de julio de 2008.-El Alcalde, Román Muñoz Sánchez.

N.º I.- 7061

## VILLANUEVA DE ALCARDETE

Aprobado por decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de julio del corriente año, el padrón de contribuyentes sujetos a la tasa por prestación del servicio de recogida de basura correspondientes al segundo cuatrimestre de 2008, así como el calendario de cobranza de los mismos, quedan expuestos al público por plazo de un mes al objeto de que por los interesados puedan ser formuladas las observaciones y reclamaciones que en derecho correspondan.

### Calendario de cobranza

Plazo de ingreso en voluntaria: Del 15 de julio al 15 de septiembre de 2008, ambos inclusive.

Lugar para efectuar el ingreso: Oficina de Caja Rural de Toledo.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Alcardete 15 de julio de 2008.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 7067